

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que havan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del **BOLETIN**, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción... 0,50  
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana... 1,00  
Id. Id. en la 4.ª plana... 0,75

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
é Infantes, continúan sin novedad en su im-  
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás  
personas de la Augusta Real Familia.

## Gobierno civil

### Negociado 1.º—Administración.

El Ilustrísimo señor Director general de  
Administración, con fecha 18 del corriente,  
dice á este Gobierno lo siguiente:

Excelentísimo señor: Instruído el oportuno  
expediente en este Ministerio con motivo  
del recurso de alzada interpuesto por el  
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de  
esta Corte, contra providencia de V. E. de  
fecha 30 de Noviembre del año último anu-  
lando una notificación hecha á Doña Be-  
nigna Blanco en el expediente de expropia-  
ción de la casa número 27 y 27 duplicado  
de la calle de Miguel Servet, sírvase V. S.  
ponerlo, de oficio, en conocimiento de las  
partes interesadas, á fin de que en el plazo  
de veinte días, á contar desde la publica-  
ción en el **BOLETIN OFICIAL** de esa provincia  
de la presente orden, puedan alegar y pre-  
sentar los documentos ó justificantes que  
consideren conducentes á su derecho.

Sírvase V. S. acusar con toda urgencia  
recibo de esta comunicación, y acompañe á  
ella un ejemplar del **BOLETIN** en que haya  
sido publicado; todo de conformidad con  
lo que dispone el art. 25 del Reglamento  
provisional para la ejecución de la Ley de  
19 de Octubre de 1889.

Dios guarde á V. S. muchos años.  
Madrid, 18 de Enero de 1915.

El Director general,  
P. A.,  
Piniés.

Lo que se hace público en este periódico  
oficial en cumplimiento á lo prevenido.  
Madrid, 20 de Enero de 1915.

El Gobernador,  
Eduardo Sanz y Escartín.

### Secretaría.—Elecciones.

#### CONVOCATORIA

Resultando en el Ayuntamiento de Villa-  
vieja dos vacantes de Concejales por haber  
trasladado su residencia á esta Corte Don  
Eusebio Carretero Alvarez y Don Isidoro  
Sanz Contreras, ascendiendo dichas vacan-  
tes á la tercera parte del total que compone  
aquel Ayuntamiento, he acordado convocar  
la oportuna elección parcial, que tendrá lu-  
gar el domingo 7 de Febrero próximo, con  
sujeción á las siguientes reglas:

1.ª La Junta municipal del Censo se  
reunirá el domingo 24 del actual, á los efec-  
tos del art. 37 de la ley Electoral.

2.ª El lunes 25 podrán ser requeridas  
las Juntas municipales á los efectos del pro-  
cedimiento establecido en el art. 25, en re-  
lación al caso último del art. 24 de referida  
ley, ó sea para obtener la declaración de  
candidatos á propuesta de la décima parte  
del número total de electores del Ayunta-  
miento.

3.ª El jueves 28 se constituirán las Me-  
sas electorales, caso de dar cumplimiento  
á la anterior prescripción legal.

4.ª El domingo 31 del corriente, como  
anterior al señalado para la elección, se re-  
unirá la Junta municipal á los efectos de  
la proclamación de candidatos ó en su caso  
declaración de electos por aplicación del  
art. 29 de la referida ley Electoral.

5.ª Los candidatos proclamados podrán  
nombrar dos Interventores y dos Suplentes  
por sección, desde el momento de su pro-  
clamación hasta el jueves anterior á la elec-  
ción, en la forma prevenida por el art. 30  
de dicha ley, en cuyo jueves se reunirán las  
Mesas, según previene el penúltimo párrafo  
del expresado artículo.

6.ª El domingo 7 de Febrero próximo,  
constitución de las Mesas electorales y vo-  
tación.

7.ª El jueves 11 de Febrero, escrutinio  
general, dándose por terminado el período  
electoral.

Queda abierto dicho período con la pu-  
blicación de la presente circular, y cesan,  
por lo tanto, todas las delegaciones y co-  
misiones que vengán funcionando cerca de  
dicho Ayuntamiento.

Llamo la atención de todos los funciona-  
rios que en las operaciones electorales ten-  
gan que intervenir acerca del contenido del  
título 8.º de la ley Electoral.

Madrid, 20 de Enero de 1915.

El Gobernador,  
Eduardo Sanz y Escartín.

Resultando en el Ayuntamiento de Col-  
menar del Arroyo dos vacantes de Conce-  
jales por fallecimiento de Don Andrés Ro-  
tillo Hernández y Don Valentín Maluendo  
y Herrero, cuyas vacantes asciende á la ter-  
cera parte del total que lo compone, he  
acordado convocar la oportuna elección  
parcial, que tendrá lugar el domingo 7 de  
Febrero próximo, con sujeción á las si-  
guientes reglas:

1.ª La Junta municipal del Censo se  
reunirá el domingo 24 del actual, á los efec-  
tos del art. 37 de la ley Electoral.

2.ª El lunes 25 podrán ser requeridas  
las Juntas municipales á los efectos del pro-  
cedimiento establecido en el art. 25 en re-  
lación al caso último del art. 24 de referida  
Ley, ó sea para obtener la declaración de  
candidatos á propuesta de la décima parte  
del número total de electores del Ayunta-  
miento.

3.ª El jueves 28 se constituirán las Me-  
sas electorales, caso de dar cumplimiento  
á la anterior prescripción legal.

4.ª El domingo 31 del corriente, como  
anterior al señalado para la elección, se re-  
unirá la Junta municipal á los efectos de  
la proclamación de candidatos ó, en su  
caso, declaración de electos por aplicación  
del art. 29 de la referida ley Electoral.

5.ª Los candidatos proclamados podrán  
nombrar dos Interventores y dos Suplentes  
por sección, desde el momento de su pro-  
clamación hasta el jueves anterior á la elec-  
ción, en la forma prevenida por el art. 30  
de dicha ley, en cuyo jueves se reunirán las  
Mesas, según previene el penúltimo párrafo  
del expresado artículo.

6.ª El domingo 7 de Febrero próximo,  
constitución de las Mesas electorales y vo-  
tación.

7.ª El jueves 11 de Febrero próximo, es-  
crutinio general, dándose por terminado el  
período electoral.

Queda abierto dicho período con la pu-  
blicación de la presente circular, y cesan,  
por lo tanto, todas las delegaciones y comi-  
siones que vengán funcionando cerca de di-  
cho Ayuntamiento.

Llamo la atención de todos los funciona-  
rios que en las operaciones electorales ten-

gan que intervenir acerca del contenido del  
título 8.º de la ley Electoral.

Madrid, 20 de Enero de 1915.

El Gobernador,  
Eduardo Sanz y Escartín.

## Tribunal provincial

DE LO

### CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan in-  
terés directo en el negocio y quieran coad-  
yuvar en él á la Administración, se anun-  
cia: que por el Procurador Don Eduardo  
Morales, en nombre y representación del  
Ayuntamiento de Madrid, se ha interpuesto  
recurso contencioso-administrativo contra  
un acuerdo que dictó el Gobernador civil  
de la provincia en 10 de Octubre del año  
próximo pasado, por el que, estimando la  
alzada interpuesta por Don Honorio Ries-  
go y otros almacenistas de jamones, embu-  
tidos y tocinos, y la de Don Juan Mingo y  
otros, dedicados á la introducción y venta  
de corderos lechales y cabritos, revocó el  
acuerdo de la Junta municipal relativo al  
arbitrio de pesas y medidas incluido en el  
capítulo III, artículo 1.º del presupuesto de  
ingresos para el año 1914.

Madrid, 15 de Enero de 1915.

El Oficial de Sala,  
Andrés Isidro Aguilar.

(Núm. 219.)

El Letrado Don Juan de la Cierva Peña-  
fiel, en nombre de Don Ignacio María Cas-  
telain Obregón, ha acudido á este Tribunal  
interponiendo recurso contra el acuerdo del  
Gobernador civil de esta provincia, recaído  
en el recurso de alzada interpuesto por el  
recurrente contra acuerdo del Ayuntamien-  
to que nombró á Don Alfonso Piqueras  
Martín Jefe de Sección del Ensanche, con  
siete mil quinientas pesetas anuales.

Lo que se anuncia al público para que  
llegue á conocimiento de los que tengan in-  
terés directo en el asunto y quieran coad-  
yuvar á la Administración.

Madrid, 14 de Enero de 1915.

P. H.,  
Ldo. Antonio Bermúdez.

(Núm. 220.)

# Diputación provincial de Madrid

## AÑO DE 1915

Presupuesto ordinario de ingresos y gastos de esta provincia para el expresado año, aprobado por R. O. de 31 de Diciembre de 1914.

Artículos	Pesetas.
<b>INGRESOS</b>	
<b>CAPITULO PRIMERO</b>	
<b>Rentas.</b>	
1.º Rentas y censos .....	41.379,05
2.º Intereses de efectos públicos .....	3.091,26
	<u>44.370,31</u>
<b>CAPITULO IV</b>	
<b>Repartimiento.</b>	
Unico. Repartimiento:	
Madrid .....	3.708.811,37
Pueblos .....	703.013,13
	<u>4.411.824,50</u>
<b>CAPITULO VI</b>	
<b>Beneficencia.</b>	
Unico. Ingresos propios de la Beneficencia:	
Ingresos de carácter general.—A cuenta de estancias de dementes de otras provincias .....	2.000,00
	<u>2.000,00</u>
<b>Ingresos de Establecimientos.</b>	
Hospital provincial:	
Fincas .....	274.578,00
Rentas .....	25.203,25
Papel del Estado .....	207.341,25
Eventuales .....	118.700,00
Sisas .....	»
	<u>625.822,50</u>
Hospital de San Juan de Dios:	
Fincas .....	18.500,00
Rentas .....	2.115,00
Papel del Estado .....	10.568,26
Eventuales .....	13.500,00
	<u>44.683,26</u>
Hospicio:	
Fincas .....	1.000,00
Rentas .....	1.728,00
Papel del Estado .....	26.180,48
Renta francesa .....	16,00
Eventuales .....	42.500,00
	<u>71.424,48</u>
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:	
Rentas .....	10.318,40
Eventuales .....	2.750,00
	<u>13.068,40</u>
Inclusa:	
Fincas .....	1.000,00
Rentas .....	5.637,00
Consignación del Estado .....	12.000,00
Papel del Estado .....	117.922,57
Eventuales .....	2.200,00
	<u>138.759,57</u>
Maternidad:	
Papel del Estado .....	5.168,00
	<u>5.168,00</u>
<b>Resumen de ingresos de Beneficencia.</b>	
De carácter general .....	2.000,00
De Establecimientos .....	898,926,21
<b>TOTAL .....</b>	<u>900.926,21</u>
<b>CAPITULO VIII</b>	
<b>Arbitrios especiales.</b>	
Unico. Arbitrios especiales.—Por venta de timbre provincial .....	15.000,00
	<u>15.000,00</u>
<b>CAPITULO IX</b>	
<b>Empréstitos.</b>	
Unico. Operaciones de crédito.—Por intereses y amortización de Obligaciones municipales de los pueblos de la provincia .....	32.320,00
Ampliación de la cuenta de crédito abierta en el Banco de España para amortización de las obligaciones provinciales .....	13.500,00
	<u>45.820,00</u>

Artículos	Pesetas.
<b>RESUMEN DE INGRESOS</b>	
Capítulo I.—Rentas .....	44.370,31
— IV.—Repartimiento .....	4.411.824,50
— VI.—Beneficencia .....	900.926,21
— VIII.—Arbitrios especiales .....	15.000,00
— IX.—Empréstitos .....	45.820,00
	<u>5.417.941,02</u>
<b>GASTOS</b>	
<b>CAPITULO PRIMERO</b>	
<b>Administración provincial.</b>	
1.º Personal de la Diputación .....	335.865,00
2.º Archivo y Depositaria .....	36.000,00
4.º Arquitectos y Delineantes .....	17.500,00
	<u>389.365,00</u>
<b>CAPITULO II</b>	
<b>Servicios generales.</b>	
1.º Quintas .....	16.500,00
2.º Bagajes .....	14.000,00
4.º Elecciones .....	21.250,00
5.º Calamidades públicas .....	1.600,00
	<u>53.350,00</u>
<b>CAPITULO III</b>	
<b>Obras públicas de carácter obligatorio.</b>	
1.º Reparación y conservación de caminos .....	202.807,50
4.º Reparación de fincas provinciales .....	61.910,00
	<u>264.717,50</u>
<b>CAPITULO IV</b>	
<b>Cargas.</b>	
1.º Contribuciones y seguros .....	500,00
2.º Pensiones .....	77.831,56
4.º Obligaciones y contratos .....	605.087,65
	<u>683.419,21</u>
<b>CAPITULO V</b>	
<b>Instrucción pública.</b>	
1.º Junta provincial .....	35.375,00
4.º Inspección .....	4.000,00
6.º Biblioteca .....	1.000,00
	<u>40.375,00</u>
<b>CAPITULO VI</b>	
<b>Beneficencia.</b>	
1.º Atenciones de carácter general:	
Profesores médicos .....	186.250,00
Premios remuneratorios .....	8.500,00
Personal técnico adjunto .....	5.730,00
Alumnos internos .....	57.305,00
Laboratorio Histo-químico .....	10.650,00
Capellanes .....	26.250,00
Letrados .....	10.500,00
Revisores de carnes .....	6.000,00
Gastos de investigación y derechos notariales .....	2.500,00
Servicio de electricidad .....	4.000,00
Material del Decanato Médico .....	200,00
Estancia de los dementes en los Manicomios .....	440.000,00
Brigada Sanitaria de la provincia .....	1.500,00
	<u>759.385,00</u>
<b>Establecimientos.</b>	
2.º Hospital provincial:	
Viveres, utensilios y combustibles .....	512.098,80
Botica .....	35.000,00
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina .....	34.700,00
Sirvientes .....	113.218,01
Empleados .....	36.460,00
Cargas .....	85.861,02
Culto y clero .....	1.000,00
Generales .....	69.000,00
	<u>887.338,73</u>
3.º Hospital de San Juan de Dios:	
Viveres, utensilios y combustibles .....	163.500,00
Botica .....	21.000,00
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina .....	15.250,00
Sirvientes .....	69.265,66
Empleados .....	19.000,00
Cargas .....	11.892,10
Culto y clero .....	750,00
Generales .....	52.375,00
	<u>353.032,76</u>

Artículos	Pesetas.
<b>4.° Hospicio y Colegio de Desamparados:</b>	
Viveres, utensilios y combustibles.....	280 270,00
Botica.....	900,00
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	76 800,00
Sirvientes.....	50 560,66
Empleados.....	35 499,00
Educación.....	73 825,52
Reproductivos.....	59.664,00
Cargas.....	19.964,17
Culto y clero.....	700,00
Generales.....	26.710,00
	<u>624.893,35</u>
<b>5.° Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes:</b>	
Viveres, utensilios y combustibles.....	196.560,00
Botica.....	2.200,00
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	37.500,00
Sirvientes.....	33.407,00
Empleados.....	13.000,00
Educación.....	8.099,00
Reproductivos.....	1.750,00
Cargas.....	8.594,36
Culto y clero.....	750,00
Generales.....	45 252,00
	<u>347.112,36</u>
<b>6.° Inca y Colegio de la Paz:</b>	
Viveres, utensilios y combustibles.....	200 200,00
Botica.....	2.000,00
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	8.950,00
Sirvientes.....	240 340,00
Empleados.....	15.000,00
Educación.....	1.350,00
Reproductivos.....	400,00
Cargas.....	20.542,51
Culto y clero.....	800,00
Generales.....	22 520,00
	<u>512.102,51</u>
<b>7.° Casa de Maternidad:</b>	
Viveres, utensilios y combustibles.....	48.200,00
Botica.....	1.470,00
Camas, ropas, vestuario y útiles de cocina.....	1.600,00
Enfermeros y sirvientes.....	8.285,00
Empleados.....	»
Educación.....	»
Reproductivos.....	»
Cargas.....	993,00
Culto y clero.....	200,00
Generales.....	12.550,00
	<u>73.298,00</u>

**Resumen de gastos de Beneficencia.**

De carácter general.....	759.385,00
De establecimientos.....	2.797.777,71
<b>TOTAL.....</b>	<b>3.557.162,71</b>

**CAPITULO VII**

**Corrección pública.**

1.° Cárceles.....	67.000,00
2.° Establecimientos penales.....	500,00
	<u>67.500,00</u>

**CAPITULO VIII**

**Imprevistos.**

Unico. Imprevistos.....	15 000,00
-------------------------	-----------

**CAPITULO IX**

**Fundación de nuevos Establecimientos.**

Para los primeros gastos que origine la explanación, estudios y obras del Hospicio en proyecto y para levantar las tuberías tendidas en los terrenos en que ha de construirse éste.

27.000,00

**CAPITULO X**

**Carreteras.**

1.° Subvenciones.....	
2.° Construcción de carreteras:	
Personal.....	42.000,00
Material.....	9.500,00
Carreteras.....	130.000,00
Caminos vecinales.....	10.000,00
	<u>200.500,00</u>

Artículos	Pesetas.
<b>CAPITULO XI</b>	
<b>Obras diversas.</b>	
Unico. Obras de interés local.....	2.000,00
<b>CAPITULO XII</b>	
<b>Otros gastos.</b>	
Unico. Otros gastos:	
Personal.....	10.000,00
Material.....	2.000,00
Taquigrafos.....	6.000,00
Instituto de Reformas sociales.....	1.000,00
Junta provincial de Sanidad.....	750,00
Consejo provincial de Fomento.....	5 750,00
	<u>25.500,00</u>

**RESUMEN DE GASTOS**

Capítulo I.—Administración provincial.....	389 365,00
— II.—Servicios generales.....	53.350,00
— III.—Obras obligatorias.....	354 717,50
— IV.—Cargas.....	683.419,21
— V.—Instrucción pública.....	40 375,00
— VI.—Beneficencia.....	3.557.162,71
— VII.—Corrección pública.....	67 500,00
— VIII.—Imprevistos.....	15 000,00
— IX.—Fundación de nuevos Establecimientos.....	27 000,00
— X.—Carreteras.....	200 500,00
— XI.—Obras diversas.....	2 000,00
— XII.—Otros gastos.....	25 500,00
<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>5.415.889,42</b>

**RESUMEN GENERAL**

INGRESOS.....	5.417.941,02
GASTOS.....	5.415.889,42
<b>Sobrante.....</b>	<b>2.051,60</b>

Madrid, 1.° de Enero de 1915.—El Contador, Eugenio Riaza.—V.° B.°: El Presidente, A. Díaz Agero.  
(Núm. 170.)

**Diputación provincial**

Esta Corporación ha acordado en sesión de 7 del corriente aprobar los pliegos de condiciones y precios para la subasta que intenta celebrar al objeto de contratar el suministro de las maderas necesarias en el taller de carpintería del Hospicio, durante el año actual, cuyo importe se calcula ascenderá á la cantidad de 16.800 pesetas; disponiendo se anuncie licitación pública con sujeción á los preceptos de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y con arreglo á los referidos pliegos de condiciones, que estarán de manifiesto en la sección de Beneficencia de esta Secretaría durante los diez días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes; en la inteligencia de que, transcurrido el expresado plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Madrid, 9 de Enero de 1915.

El Secretario,  
S. Viñals.

(Núm. 269.)

(F.—31.)

**Banco de Cartagena**

**CONVOCATORIA**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca á los señores accionistas de este Banco á la Junta general ordinaria que con arreglo á los preceptos contenidos en el

artículo 7.° de los Estatutos se celebrará en el domicilio social de la Compañía en esta Ciudad, calle de Don Nicolás María Rivero (Cedaceros), número 11, principal derecha, á las once de la mañana del domingo 31 del corriente mes.

Se someterán á la Junta general las operaciones, cuentas y balance del último ejercicio, la proposición del Consejo para distribuir las utilidades líquidas obtenidas y la renovación reglamentaria de cargos.

Los señores que aspiren á tomar parte en las deliberaciones de la Junta depositarán en las Cajas del Establecimiento ó en las de sus Sucursales, cinco días antes de la sesión, las acciones que les den derecho para ello.

Igualmente podrán depositarse hasta el día 25 en Bilbao en los Bancos de Bilbao, del Comercio y de Vizcaya, en Oviedo en el Banco Asturiano de Industria y Comercio, en Gijón en el Banco de Gijón, en Santander en el Banco Mercantil y en San Sebastián en los Bancos Guipuzcoano y de San Sebastián.

Madrid, quince de Enero de mil novecientos quince.

El Secretario  
del Consejo de Administración,  
Juan de Ranero.

(Núm. 261.)

(D.—6.)

**AVISO**

Se hace saber, á los efectos legales, que con fecha 16 del corriente se ha traspasado por el hijo de R. López la propiedad del establecimiento de colonias sito en la calle

tera de Hortaleza, núm. 2, denominado Cooperativa Valenciana, á favor de Don Fernando Crespo, que se hace cargo de activo y pasivo del mismo, siendo el primero con un sobrante de mil doscientas noventa y seis pesetas.

Lo que se comunica á los abastecedores para que directamente se entiendan con el nuevo dueño en relaciones con dicho establecimiento comercial.

Madrid, 18 de Enero de 1915.

Hijo de R. López.

(A.—42.)

## Ayuntamientos

### COLMENAR DE OREJA

#### Rectificación.

La segunda subasta para el arriendo del Matadero municipal tendrá lugar el 15 de Febrero próximo, en vez del 26 del corriente, que expresaba el anterior edicto.

Colmenar de Oreja, 14 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
José González.

(Núm. 262.)

(E.—30.)

### COLLADO VILLALBA

Se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular, de nueva creación, con residencia en el barrio de la Estación, de este término, con el haber anual de 300 pesetas, consignadas en presupuesto municipal.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, acompañadas de los documentos correspondientes.

Collado Villalba, 15 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Guillermo Rubio.

(Núm. 268.)

(O.—9.)

### ESPINOSA DE LOS CABALLEROS

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el sueldo anual de 325 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos, por la asistencia de doce familias pobres, pobres transeúntes y casos de quintas.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Alcalde de este Ayuntamiento, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; pasados los cuales será nombrado el que mejores méritos reúna, á juicio de la Corporación.

Espinosa de los Caballeros, á 14 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Francisco Ebrero.

(Núm. 212.)

(O.—11.)

### VALLECAS

En el término municipal de esta Villa se ha encontrado y entregado en el Ayuntamiento una caballería extraviada de las señas que siguen:

Mula burraña, de pelo bayo oscuro, con pelos blancos en el cuello, raquis y en ambos costillares, muy vieja, y de un metro treinta y cinco centímetros de alzada.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento del dueño.

Vallecas, 15 de Enero de 1915.

El Alcalde,  
Francisco Pedraza.

(Núm. 228.)

(O.—10.)

### VICALVARO

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de esta Villa.

Su dotación será de mil quinientas pesetas anuales, pagadas por mensualidades vencidas, con la obligación de prestar asistencia facultativa á cien familias pobres, siendo el contrato sin limitación de plazo.

Las solicitudes habrán de dirigirse al señor Alcalde-Presidente, en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y á las mismas habrán de acompañarse el título y demás documentación prevenida en la vigente ley de Sanidad.

Vicalvaro, diez y seis de Enero de mil novecientos quince.

El Alcalde,  
Salustiano Pinilla.

El Secretario.

(Núm. 270.)

(O.—12.)

## Parque de Intendencia del Ejército

DE MADRID

### DIRECCION

#### ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca, por el presente, á concurso de postores para el día 5 de Febrero de 1915, á las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicalvaro y almacén de El Pardo, que á continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las Oficinas del mismo tres ó cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que á continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos ó almacenes á que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo ó parte de uno.

Se unirá á la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la general ó recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos ó más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas á

la llana, entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio á quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente á las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura ó convenio, en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumpliera las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato ó impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate á costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía ó depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta ó por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto á su proposición.

Madrid, 14 de Enero de 1915.

El Subintendente Director,  
Manuel Piquer.

#### Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del anuncio publicado convocando á concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes, en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo ó artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicalvaro ó almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, ó recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de..... pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, ..... de..... de 191...

(Firma del proponente.)

(Núm. 210.)

(E.—29.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

#### LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada hoy en el ramo separado formado para la declaración de herederos abintestato de Don Roque Fernández de Izaguirre, natural de Vitoria, provincia de Alava, hijo de Don José y Doña Aquilina, de setenta y siete años de edad, soltero, jubilado, vecino de esta Capital,

donde falleció el veintiséis de Octubre de mil novecientos catorce, se anuncia el fallecimiento intestado de dicho señor, y se llama á cuantas personas se crean con derecho á heredarle, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETINES OFICIALES de las provincias de Alava y Madrid, comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, con presentación de los correspondientes documentos justificativos, sin cuyo requisito no serán admitidos; previniéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Madrid, quince de Enero de mil novecientos quince.

V.º B.º

Manuel Algora.

El Secretario,  
Juan García Inés.

(C.—20.)

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Vicente González Platero y Lucía Caballero Landa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir las penas impuestas en juicio faltas núm. 1.248 de 1914; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Diciembre de 1914.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,  
Luis Garrido.

(Núm. 4.884.)

(B.—2.394.)

#### BRUNETE

Don Manuel Gil Pérez, Juez municipal de esta Villa.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del plazo de quince días, á contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Este término municipal consta de cuatrocientos veintiocho vecinos, y el Secretario cobra los derechos que por arancel puedan corresponderle.

Los aspirantes acompañarán á sus solicitudes los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento; certificación de buena conducta moral, expedida por la Alcaldía de su domicilio, y certificación de examen y aprobación conforme al Reglamento, ú otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo ó servicios en cualquier carrera del Estado.

Brunete, 7 de Enero de 1915.

Manuel Gil.

P. S. M.,  
El Secretario suplente,  
Aquilino González.